



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG)

Proyecto Técnico

Oficina Nacional de Contabilidad
Marzo 2021



Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	4
3. Objetivos del proyecto	5
4. Clase de operación.....	5
5. Contenido	6
6. Características del proyecto	9
7. Plan de difusión y periodicidad	14
8. Calendario de implantación	17
9. Estimación de costes.....	17



1. Identificación de la operación.

- Código y denominación PEN de la operación estadística que se presenta a dictamen.

Código PEN (2021-2024): 8488.

Denominación PEN: Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG).

- Código y denominación de las operaciones estadísticas integradas en la operación PEN.

Código IOE: 32078

Denominación IOE: Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG).

- Unidad responsable de la operación.

Oficina Nacional de Contabilidad.

- Organismos colaboradores.

No aplicable.

- Antecedentes de la operación.

Es una operación nueva en el Plan Estadístico Nacional.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La revisión en 1999 de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (en sus siglas en inglés COFOG -Classification of the Functions of Government-) fue desarrollada por la OCDE y publicada por la División de Estadísticas de Naciones Unidas. La COFOG clasifica el gasto del sector administraciones públicas por operaciones del Sistema de Cuentas Nacionales según la función o finalidad para la que se utilizan esos fondos. Presenta tres niveles de clasificación: divisiones, grupos y clases. Las divisiones podrían interpretarse como los objetivos generales de la administración, en tanto que los grupos y clases los medios por los que se logran dichos objetivos. Es decir, se considera que la COFOG es la base apropiada para examinar la estructura del gasto público, evaluar su calidad y contribuir a la ejecución de la política económica.

En 1999, con la entrada en vigor del Programa de Transmisión de datos aplicando la metodología establecida en el SEC 95, se introdujo la Clasificación Funcional del Gasto por divisiones para el total del sector administraciones públicas.

En 2007, el Reglamento 1392/2007 que modifica el SEC-95 en lo relativo a la transmisión de datos de cuentas nacionales expone en sus considerandos que en el informe de situación del Comité económico y financiero sobre los requisitos de la UEM en materia de información, de 25 de mayo de 2004, que recibió el visto bueno del Consejo de 2 de junio de 2004, se puso de relieve la necesidad de modificar el



programa de transmisión, de manera que cumpliera los requisitos del Plan de acción de la UEM y la Estrategia de Lisboa.

Una buena base estadística para la composición de los presupuestos públicos es crucial para una reforma económica conforme a la estrategia de Lisboa, y la transmisión de datos relativos a la sanidad, la educación y la protección social contribuiría a este logro. Después de una fase voluntaria, la transmisión de dicha información debería tener carácter obligatorio.

Así, este Reglamento modificó el Programa de Transmisiones SEC-95, en lo relativo al gasto de las administraciones públicas por funciones, introduciendo el gasto por divisiones también para cada uno de los subsectores y, de forma voluntaria, la información por grupos COFOG.

Con el SEC 2010, el Programa de Transmisiones⁽¹⁾ exige la transmisión por grupos COFOG para el total del sector administraciones públicas desde el año 2001 en adelante y, con carácter voluntario, por subsectores.

Actualmente, España cumple ampliamente el Programa de Transmisiones del SEC 2010 proporcionando información homogénea desde el año 1995 del gasto por divisiones y grupos para el sector administraciones públicas y todos sus subsectores (excepto los grupos 07.2 y 07.3, cuya información se proporciona desde 2001).

Además, al margen del alcance del Programa de Transmisiones SEC 2010, la IGAE publica la clasificación del gasto por funciones del subsector administración regional para cada una de las comunidades autónomas (por divisiones COFOG).

(1) Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea

3. Objetivos del proyecto

El objetivo de esta estadística es mostrar la estructura del gasto del sector administraciones públicas, y sus subsectores, a través de una presentación cruzada del gasto del sector clasificado por funciones (finalidad del gasto) y la naturaleza económica, de acuerdo con las operaciones establecidas en el SEC.

La mayor parte de la información que presenta esta estadística es para satisfacer todos los requerimientos establecidos en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

4. Clase de operación

Se trata de una operación estadística, con resultados agregados en forma de tablas, que mide niveles de gasto, expresados en millones de euros, por subsectores del sector administraciones públicas (y por comunidad autónoma), operación económica y finalidad.



5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

El ámbito poblacional de esta operación estadística está constituido por las unidades institucionales clasificadas en cada uno de los subsectores del sector administraciones públicas.

El SEC define la unidad institucional como una entidad económica que se caracteriza por su autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Una unidad residente se considera que constituye una unidad institucional en el territorio económico donde tiene su centro de interés económico predominante si goza de autonomía de decisión y dispone de una contabilidad completa o está en condiciones de elaborar un conjunto completo de cuentas.

El sector «administraciones públicas» (S.13) incluye todas las unidades institucionales que son productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Nacional.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El período de referencia de los datos es anual. Se trata de una operación estructural con información homogénea disponible desde el año 1995.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables de estudio son los gastos realizados de acuerdo con las divisiones y grupos de la [COFOG](#). La estructura de la COFOG a nivel de divisiones y grupos es la siguiente:

01 - Servicios públicos generales

- 01.1 - Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores
- 01.2 - Ayuda económica exterior
- 01.3 - Servicios generales
- 01.4 - Investigación básica
- 01.5 - I+D relacionada con los servicios públicos generales
- 01.6 - Servicios públicos generales n.c.o.p.
- 01.7 - Operaciones de deuda pública
- 01.8 - Transferencias de carácter general entre distintos niveles de las administraciones

02 - Defensa

- 02.1 - Defensa militar
- 02.2 - Defensa civil
- 02.3 - Ayuda militar al exterior



- 02.4 - I+D relacionada con la defensa
- 02.5 - Defensa n.c.o.p.
- 03 - Orden público y seguridad
 - 03.1 - Servicios de policía
 - 03.2 - Servicios de protección contra incendios
 - 03.3 - Tribunales de justicia
 - 03.4 - Prisiones
 - 03.5 - I+D relacionada con el orden público y la seguridad
 - 03.6 - Orden público y seguridad n.c.o.p.
- 04 - Asuntos económicos
 - 04.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
 - 04.2 - Agricultura, silvicultura, pesca y caza
 - 04.3 - Combustible y energía
 - 04.4 - Minería, manufacturas y construcción
 - 04.5 - Transporte
 - 04.6 - Comunicaciones
 - 04.7 - Otras actividades
 - 04.8 - I+D relacionada con asuntos económicos
 - 04.9 - Asuntos económicos n.c.o.p.
- 05 - Protección del medio ambiente
 - 05.1 - Gestión de los residuos
 - 05.2 - Gestión de aguas residuales
 - 05.3 - Reducción de la contaminación
 - 05.4 - Protección de la biodiversidad y del paisaje
 - 05.5 - I+D relacionada con la protección del medio ambiente
 - 05.6 - Protección del medioambiente n.c.o.p.
- 06 - Vivienda y servicios comunitarios
 - 06.1 - Urbanismo
 - 06.2 - Desarrollo comunitario
 - 06.3 - Abastecimiento de agua
 - 06.4 - Alumbrado público
 - 06.5 - I+D relacionada con la vivienda y los servicios comunitarios
 - 06.6 - Vivienda y servicios comunitarios n.c.o.p.
- 07 - Salud
 - 07.1 - Medicamentos y otros productos farmacéuticos, aparatos y material terapéutico
 - 07.2 - Servicios ambulatorios
 - 07.3 - Servicios hospitalarios
 - 07.4 - Servicios de salud pública
 - 07.5 - I+D relacionada con la salud
 - 07.6 - Salud n.c.o.p.
- 08 - Ocio, cultura y religión
 - 08.1 - Servicios recreativos y deportivos
 - 08.2 - Servicios culturales
 - 08.3 - Servicios de radio y televisión y servicios editoriales
 - 08.4 - Servicios religiosos y otros servicios comunitarios
 - 08.5 - I+D relacionada con el esparcimiento, la cultura y la religión
 - 08.6 - Actividades recreativas, cultura y religión n.c.o.p.
- 09 - Educación
 - 09.1 - Educación preescolar y primaria
 - 09.2 - Educación secundaria
 - 09.3 - Educación postsecundaria no terciaria
 - 09.4 - Educación terciaria
 - 09.5 - Educación no atribuible a ningún nivel



- 09.6 - Servicios auxiliares de la educación
- 09.7 - I+D relacionada con la educación
- 09.8 - Educación n.c.o.p.
- 10 - Protección social
 - 10.1 - Enfermedad e incapacidad
 - 10.2 - Edad avanzada
 - 10.3 - Supérstites
 - 10.4 - Familia e hijos
 - 10.5 - Desempleo
 - 10.6 - Vivienda
 - 10.7 - Exclusión social n.c.o.p.
 - 10.8 - I+D relacionada con la protección social
 - 10.9 - Protección social n.c.o.p.

La información que se presenta por operaciones de gasto (definiciones en capítulos 3 y 4 del SEC 2010) por naturaleza económica es la siguiente:

- D.1 Remuneración de asalariados
- P.2 Consumos intermedios
- D.29 Otros impuestos sobre la producción
- D.3 Subvenciones
 - D.31 A los productos
 - D.39 Otras subvenciones a la producción
- D.4 Rentas de la propiedad
 - D.41 Intereses
 - D.42/D.45 Otras rentas de la propiedad
- D.51 Impuestos sobre la renta
- D.62 Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
- D.632 Transferencias sociales en especie: producción adquirida en el mercado
- D.7 Otras transferencias corrientes
 - D.71 Primas netas de seguro no vida
 - D.72 Indemnizaciones de seguro no vida
 - D.73 Transferencias corrientes entre administraciones públicas
 - D.74 Cooperación internacional corriente
 - D.75 Transferencias corrientes diversas
 - D.76 Recursos propios de la UE basados en el IVA y la RNB
- P.5 Formación bruta de capital
 - P.51g Formación bruta de capital fijo
 - P.52/P.53 Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos
- NP Adquisiciones menos cesiones de activos no producidos
- D.9 Transferencias de capital, a pagar
 - D.9_S.13 Transferencias de capital entre administraciones públicas
 - D.92 Ayudas a la inversión
 - D.99 Otras transferencias de capital



6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades institucionales clasificadas en los subsectores que conforman el sector administraciones públicas según la definición establecida en el SEC 2010:

S.13 Administraciones públicas

S.1311 Administración central

S.1312 Administración regional

S.1313 Administración local

S.1314 Fondos de seguridad social

La definición del SEC de cada uno de estos subsectores es la siguiente:

Administración central: Este subsector comprende todos los órganos administrativos del Estado y otros organismos centrales cuya competencia se extiende normalmente a la totalidad del territorio económico, con excepción de los fondos de la seguridad social de la propia administración central.

Administración regional: Este subsector está formado por los tipos de administraciones que constituyen unidades institucionales diferenciadas y que llevan a cabo algunas funciones de administración pública, con excepción de los fondos de seguridad social, a un nivel inferior al de la administración central y superior al de las corporaciones locales.

Administración local: Este subsector comprende todas las administraciones públicas cuya competencia abarca únicamente una circunscripción local del territorio económico, con excepción de los fondos de seguridad social de las propias corporaciones locales.

Fondos de seguridad social: El subsector «fondos de la seguridad social» comprende las unidades institucionales, centrales y territoriales, cuya actividad principal consiste en proporcionar prestaciones sociales y que cumplen los dos criterios siguientes:

a) determinados grupos de la población están obligados a participar en el sistema o a pagar cotizaciones, en virtud de disposiciones legales o normativas, y

b) independientemente del papel que desempeñen como organismos de supervisión o como empleadores, las administraciones públicas son responsables de la gestión de dichas unidades en lo relativo al establecimiento o la aprobación de las cotizaciones y las prestaciones.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos se realiza mediante censo. El número de unidades clasificadas en el sector administraciones públicas (S.13) asciende a unas 16.900,



sufriendo ligeras variaciones anuales debido a la desaparición/aparición de unidades y a las reclasificaciones intersectoriales.

La clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas (S.13) se realiza con la información suministrada por las distintas unidades públicas incluidas en el sector. En concreto, los Presupuestos, las Cuentas Generales de las unidades sometidas al Plan General de la Contabilidad Pública, y las Cuentas Anuales de las unidades sujetas al Plan General de Contabilidad para la empresa española.

La base legal para la recogida y tratamiento de esta información por la IGAE se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP):
 - Art 125.2. La Intervención General de la Administración del Estado es el centro gestor de la contabilidad pública, al que compete:
 - g) Elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, de acuerdo a los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 - Artículo 133. A efectos de lo dispuesto en los párrafos g), h) e i) del apartado 2 del artículo 125, las unidades públicas estarán obligadas a proporcionar la colaboración e información necesaria para la elaboración de las cuentas Económicas del sector público y cuanta información, en el ámbito de la contabilidad nacional de las unidades públicas, sea fijada por la normativa interna y comunitaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):
 - Artículo 27.3 El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

En virtud de la anterior Ley, la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, establece el contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para elaborar, entre otras, la clasificación funcional del gasto del sector administraciones públicas.

La forma de acceso a la información necesaria por subsectores para la elaboración de esta estadística es la siguiente:

- Administración central y fondos de seguridad social:

La IGAE, como centro gestor de la contabilidad pública (LGP), dispone de acceso directo a la información contable y presupuestaria del Estado (SIC) y de la Seguridad Social (SICOSS), así como de sus organismos. Además, las cuentas anuales y resto de información que el sector público estatal empresarial y fundacional (unidades sometidas al Plan General de Contabilidad para la empresa española) deben rendir, de forma centralizada y normalizada a través de la aplicación CICEP.red, permite acceder a la información financiera e informes anuales de auditoría y de gestión, en su caso, de cada una de las unidades públicas dependientes del Estado.
- Administración regional y administración local



En el caso de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, y conforme a la citada Orden Ministerial HAP/2105/2012, se recibe la información por medios telemáticos en cuestionarios normalizados, así como también la Cuenta General. En particular, la información recibida comprende:

- Cuestionarios normalizados relativos a la información presupuestaria de cada administración y de los entes dependientes sometidos a un presupuesto.
- Estados contables (balances y cuentas de pérdidas y ganancias) de las unidades no sometidas a presupuesto limitativo, pero incluidas en el sector administraciones públicas (S.13).
- Información contable y extrapresupuestaria necesaria para la elaboración de la contabilidad nacional.
- Con carácter anual, también se recaba la Cuenta General de cada administración, comprensiva de toda la información presupuestaria y contable realizada durante el ejercicio.

Nota: el número de cuestionarios normalizados para elaborar las distintas Estadísticas de las Finanzas Públicas ascienden a 215 (9 destinados a entes de la AC, 137 a CCAA y 69 a CCLL). Los que se remiten a una determinada unidad dependen del tipo de unidad, subsector y objetivo de la estadística.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas se realiza con la información suministrada por las distintas unidades públicas incluidas en el sector. En concreto:

- Presupuestos: se utilizan para conocer el objetivo de los programas y así proceder posteriormente a su clasificación funcional de acuerdo con los criterios de la COFOG.
- Cuentas Generales: facilitan información económica y funcional. Están formadas por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. En concreto, se emplean las Liquidaciones del presupuesto de gastos, detalladas a nivel de subconcepto y desglosadas orgánica y funcionalmente.
- Cuentas Anuales: consistentes en Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Los trabajos a realizar para la elaboración de esta operación estadística varían en función de dos tipos de unidades, las sometidas a presupuesto limitativo y contabilidad pública, y las que están sometidas al Plan General de Contabilidad de empresa (privado).

- UNIDADES SOMETIDAS A LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación del gasto de estas unidades a los diferentes grupos COFOG se basa en los programas presupuestarios, que clasifican el gasto atendiendo a las finalidades y objetivos que se pretenden alcanzar. El proceso seguido se describe a continuación.

En una primera etapa se elaboran las rúbricas de contabilidad nacional. Para ello se parte de la clasificación económica de los créditos del Presupuesto de gastos.

Posteriormente, se elabora la clasificación económico-funcional partiendo de las Liquidaciones presupuestarias de gastos. Dichas liquidaciones presentan su



información atendiendo a una triple clasificación: orgánica, funcional y económica.

La estructura funcional y de programas del presupuesto señala las finalidades y objetivos a alcanzar con los recursos presupuestarios asignados a los centros gestores de gastos. En el caso del Estado, la agrupación de los programas es la siguiente:

a) Áreas de gasto: Constituyen los grandes ámbitos de actuación del Sector público, cuya finalidad es la consecución de las metas institucionales. Actualmente la clasificación del Presupuesto de gastos establece cinco áreas de gasto:

Área de gasto 1: Servicios públicos básicos

Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social

Área de gasto 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente

Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico

Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general

b) Políticas de gasto: Agrupan un conjunto de programas con finalidades análogas. Así, por ejemplo, dentro del área 1, existen 4 políticas de gasto (Justicia, Defensa, Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y Política exterior).

c) Grupo de programas: constituyen un nivel intermedio de agregación de programas, según la naturaleza de las actividades de éstos. Por ejemplo, dentro de la política de gasto 11 Justicia, existe el grupo de programas 111 Administración General de Justicia.

d) Programas: son medios encaminados a la consecución de uno o más objetivos coherentes. Es una clasificación de cada grupo de programas. Por ejemplo, el Programa 111.Q. Formación del personal de la Administración de Justicia.

Los programas de gasto de las Liquidaciones del Presupuesto se analizan individualmente con objeto de conocer su finalidad. Para ello se emplean los Presupuestos donde se definen los objetivos que persigue cada uno de ellos. Una vez conocido el objeto del programa se asigna al correspondiente grupo de la COFOG.

Con carácter general es posible asignar cada partida presupuestaria a una categoría COFOG concreta. No obstante, pueden darse situaciones especiales: que un mismo programa puede adscribirse a distintos grupos COFOG, que un mismo servicio gestione competencias en materia de dos funciones distintas o que un mismo programa puede estar gestionado por varias secciones presupuestarias. En estos casos, la distribución se realiza a partir del análisis concreto de cada situación.

En el caso de organismos y entes sometidos a presupuesto limitativo, en general, el gasto de toda entidad u organismo se asigna atendiendo al programa que gestione a un único grupo COFOG. Ahora bien, aquellas entidades que gestionen más de un programa, los respectivos gastos se registrarán en distintos grupos COFOG.

Finalmente, un aspecto particular lo encontramos en el ámbito de la sanidad. La separación del gasto entre los grupos 07.2 Servicios ambulatorios y 07.3 Servicios hospitalarios no es posible a través de la información presupuestaria ni de la económico-financiera. En este caso, los criterios de asignación se



establecen a partir de la Estadística del Gasto Sanitario Público y el Sistema de Cuentas de Salud, estadísticas elaboradas por el Ministerio de Sanidad.

- UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA
La clasificación funcional de estos entes se realiza, con carácter general, atendiendo a su actividad principal. Dicha actividad se define en sus estatutos y en la memoria. Por tanto, los gastos en los que ha incurrido cada empresa pública, inicialmente, se asignan a un grupo de la COFOG de acuerdo con su actividad principal. No obstante, en aquellas unidades que realizan varias actividades claramente diferenciadas (por ejemplo, en el caso de empresas públicas que promueven infraestructuras públicas tanto en educación como en transporte), la asignación del gasto a distintos grupos COFOG se realiza según se deduzca de la información contenida en las memorias. Si la memoria no contiene suficiente información, se solicita directamente a la entidad.

Por último, se analiza la unidad de contrapartida del gasto en las operaciones intereses, transferencias corrientes y transferencias de capital, de forma que en el sector S.13 cada operación es la suma de los datos de cada subsector, excepto para las citadas operaciones que se consolidan entre subsectores.

En lo relativo a la validación de los datos, en el caso de los subsectores administración central y fondos de la seguridad social la información básica se extrae directamente de los respectivos sistemas de información contable. Para los subsectores administración regional y local, el proceso es iterativo. Los sistemas informáticos con los cuestionarios cumplimentados por las propias administraciones llevan un proceso de validación básico. Posteriormente, se comprueba la consistencia entre la información procedente de distintos cuestionarios y se analiza la evolución de los datos. Para la elaboración de los datos definitivos se dispone de las correspondientes Cuentas Generales que facilitan información económico-patrimonial. Estas cuentas permiten contrastar la calidad de los datos de la información recibida en los cuestionarios para la elaboración de la información provisional.

Además, Eurostat, en cada transmisión de la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas, evalúa la calidad de los datos transmitidos, en concreto la puntualidad, la fiabilidad, la integridad, el cumplimiento de las normas contables y la consistencia de los datos. En este proceso, Eurostat puede solicitar aclaraciones sobre modo de registro, cumplimiento de las normas contables, evolución de los datos, etc. Esta validación se realiza en el marco del Reglamento del Consejo N° 479/2009, artículo 8.3, que requiere a la Comisión (Eurostat) informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La información se recoge con periodicidad anual.



7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión se realiza en tablas en formato Excel.

La información que se publica es la siguiente:

A) Para el sector administraciones públicas (S.13) y sus subsectores:

S.1311 Administración central

S.1312 Administración regional

S.1313 Administración local

S.1314 Fondos de seguridad social

la publicación muestra en las columnas de las tablas las divisiones y grupos COFOG. En las filas, las operaciones de gasto establecidas en el SEC 2010 y valoradas de acuerdo con los principios de valoración recogidos en dicho reglamento. Conviene señalar que, en el total del gasto del sector, cada dato es la suma de los datos de cada subsector, excepto para el gasto en las operaciones internas de intereses, transferencias corrientes y transferencias de capital que figura consolidado.



Funciones	01. Servicios públicos generales									...	10. Protección social									TOTAL		
	Gasto	01.1	01.2	01.3	01.4	01.5	01.6	01.7	01.8		Total 01	Total	10.1	10.2	10.3	10.4	10.5	10.6	10.7		10.8	10.9
Gasto total																						
D.1																						
P.2																						
D.29																						
D.3																						
D.31																						
D.39																						
D.4																						
D.41																						
D.42/D.45																						
D.51																						
D.62																						
D.632																						
D.7																						
D.71																						
D.72																						
D.73																						
D.74																						
D.75																						
D.76																						
P.5																						
P.51g																						
P.52/P.53																						
NP																						
D.9																						
D.9 entre S.13																						
D.92																						
D.99																						



B) Para cada comunidad autónoma la información se presenta por división COFOG y operación económica.

Divisiones	01. Servicios públicos generales	02. Defensa	03. Orden público y seguridad	04. Asuntos económicos	05. Protección del medio ambiente	06. Vivienda y servicios comunitarios	07. Salud	08. Ocio, cultura y religión	09. Educación	10. Protección social	TOTAL
Gasto total											
D.1											
P.2											
D.29											
D.3											
D.31											
D.39											
D.4											
D.41											
D.42/D.45											
D.51											
D.62											
D.632											
D.7											
D.71											
D.72											
D.73											
D.74											
D.75											
D.76											
P.5											
P.51g											
P.52/P.53											
NP											
D.9											
D.9 entre S.13											
D.92											
D.99											

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

Esta información se publica anualmente en la página web de la IGAE, en el mes de noviembre. La serie incluye las tablas relativas al período comprendido entre 1995 y el ejercicio anterior al año de la publicación.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Paginas/Publicaciones.aspx>

La información del sector y sus subsectores también se publica en la página web de Eurostat relativa a las estadísticas de las finanzas públicas, información anual:

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/data/database>



8. Calendario de implantación

La información de la serie que abarca el periodo comprendido entre 1995 y el año anterior al de la publicación se difunde en el mes de noviembre.

9. Estimación de costes

Los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística se estiman en 166,50 miles de euros para el capítulo 1 “Gastos de personal”, en todos los años del Plan Estadístico Nacional vigente.